

Radicado: 2024-174

Auto de Sustanciación No. 1456

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciocho de junio de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso de **SUCESIÓN DOBLE e INTESTADA** de los causantes **ÁLVARO DE JESÚS GALLEGO CARMONA Y LIBIA ARIAS DE GALLEGO (Q.E.P.D.)**, adelantado por **YOLANDA GALLEGO ARIAS; CÉSAR AUGUSTO GALLEGO ARIAS; DANIEL GALLEGO ARIAS; LUIS ALFONSO GALLEGO ARIAS; RODRIGO GALLEGO ARIAS, ANCIZAR GALLEGO ARIAS; GUSTAVO ADOLFO GALLEGO ARIAS; GLORIA INÉS GALLEGO ARIAS; LUZ STELLA GALLEGO ARIAS**, se agrega el memorial proveniente de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, dando respuesta al requerimiento realizado por el despacho a través de oficio 486 del 20 de mayo de 2024 y autorizando continuar con el trámite sucesorio, toda vez que no figuran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de los causantes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b12b2327273760f7dcb505b02e224a889cfad2762d2ba850c6191523128c4c9d**

Documento generado en 18/06/2024 10:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>